

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Octubre de 2018, comparecen, por una parte, el Sr. Gerardo Alberto Martínez, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra, los Sres. Pedro Chuet-Misse y Rodolfo Sánchez Moreno en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DEL HORMIGÓN ELABORADO (AAHE) y expresan que de acuerdo al compromiso asumido en la cláusula 2 del convenio suscripto el día 19 de Abril de 2018, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que regirá a partir del 01 de setiembre de 2018 y se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06, conforme las tablas que se adjuntan como Anexo I, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) cuatro por ciento (4%) sobre los salarios básicos y viandas vigentes al 1° de agosto de 2018, a partir del 1° de Setiembre de 2018. b) tres por ciento (3%) sobre los salarios básicos y viandas vigentes al 1° de Octubre de 2018 a partir del 1° de Noviembre de 2018; c) tres por ciento (3%) sobre los salarios básicos y viandas vigentes al 1° de Diciembre de 2018 a partir del 1° de Enero de 2019. Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 445/06.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

3.- Las partes firmantes de este acuerdo colectivo ratifican el compromiso de reunirse antes del mes de Diciembre de 2018, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello

RECIBIDO
Tomás Larrazza
Dirección de Negociación Colectiva
D.N.R.T.
MTE-RR

20/10/2018

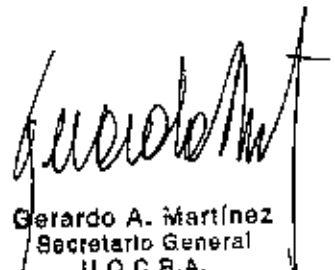


necesario, establecer los ajustes correspondientes a partir del mes de Enero de 2019. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideran necesario en función de las nuevas condiciones económicas.

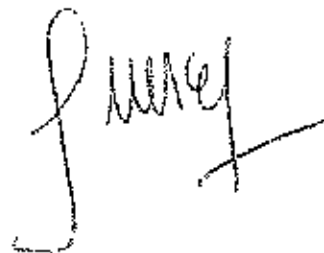
4.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

5.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Gerardo A. Martínez
Secretario General
U.O.C.R.A.



ANEXO I

BÁSICO ZONA A			
	sep-18	nov-18	ene-19
NIVEL A	15.886,71	16.363,31	16.854,21
NIVEL B	17.244,30	17.761,63	18.294,48
NIVEL C	18.759,98	19.322,78	19.902,47
NIVEL D	22.037,89	22.699,02	23.379,99

VIANDA ZONA A			
	sep-18	nov-18	ene-19
NIVEL A	151,28	155,82	160,49
NIVEL B	151,28	155,82	160,49
NIVEL C	151,28	155,82	160,49
NIVEL D	151,28	155,82	160,49

BÁSICO ZONA B			
	sep-18	nov-18	ene-19
NIVEL A	18.211,31	18.757,65	19.320,38
NIVEL B	19.772,53	20.365,71	20.976,68
NIVEL C	21.505,80	22.150,98	22.815,51
NIVEL D	25.265,75	26.023,72	26.804,43


VIANDA ZONA B			
	sep-18	nov-18	ene-19
NIVEL A	173,97	179,19	184,56
NIVEL B	173,97	179,19	184,56
NIVEL C	173,97	179,19	184,56
NIVEL D	173,97	179,19	184,56

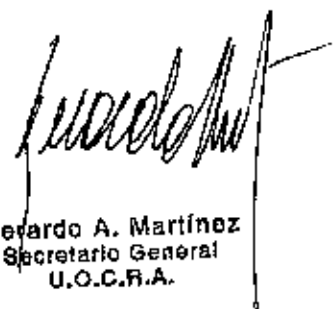
BÁSICO ZONA C			
	sep-18	nov-18	ene-19
NIVEL A	27.509,89	28.335,19	29.185,24
NIVEL B	29.885,65	30.782,22	31.705,69
NIVEL C	32.489,42	33.464,10	34.468,02
NIVEL D	38.177,12	39.322,44	40.502,11

VIANDA ZONA C			
	sep-18	nov-18	ene-19
NIVEL A	264,74	272,69	280,87
NIVEL B	264,74	272,69	280,87
NIVEL C	264,74	272,69	280,87
NIVEL D	264,74	272,69	280,87


BÁSICO ZONA D			
	sep-18	nov-18	ene-19
NIVEL A	31.384,30	32.325,82	33.295,60
NIVEL B	34.099,43	35.122,41	36.176,08
NIVEL C	37.065,91	38.177,88	39.323,22
NIVEL D	43.556,83	44.863,53	46.209,44

VIANDA ZONA D			
	sep-18	nov-18	ene-19
NIVEL A	302,50	311,57	320,92
NIVEL B	302,50	311,57	320,92
NIVEL C	302,50	311,57	320,92
NIVEL D	302,50	311,57	320,92





Gerardo A. Martínez
Secretario General
U.O.C.R.A.





Ministerio de Producción y Trabajo

EXPEDIENTE 2018-47308360- -APN-DGDMT#MPYT.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2018, siendo las 11 hs., comparecen espontáneamente al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)**, Diego Sebastián ZANG (DNI 22.110.026), por una parte; y por la otra, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DEL HORMIGON ELABORADO (AAHE)**, Rodolfo SANCHEZ MORENO (DNI 8.406.755).-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan:

- 1) Que se remiten a la nota de fecha 19 de octubre de 2018, en este acto presentada para que sea agregada en autos.-
- 2) Que ratifican ante esta Autoridad administrativa laboral el acuerdo hoy adjunto, suscripto el 19 de octubre de 2018 y aplicable al CCT N° 445/06.-
- 3) Que solicitan la pronta homologación del mismo.-

En este estado, el Funcionario Actuante les hace saber que los presentes actuados serán elevados a la Superioridad a los fines del control de oportunidad y de legalidad conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

UOCRA

AAHE

LIC. TOMAS LARRAZA
Secretario de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DINC - MTEFSS